

LA SITUACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN CASTILLA-LA MANCHA

F. Javier Díaz Revorio

Profesor Titular de Derecho Constitucional.

Universidad de Castilla-La Mancha

SUMARIO

- 1. Introducción: Datos relevantes de la comunidad autónoma.*
- 2. Prensa.*
- 3. Radio.*
- 4. Televisión.*
- 5. Internet y otros medios.*
- 6. Conclusiones.*
- 7. Bibliografía y páginas web.*

1. Introducción: Datos relevantes de la comunidad autónoma

El presente trabajo pretende analizar la situación de los medios de comunicación social en Castilla-La Mancha, centrándose en el grado de penetración de los diversos medios (prensa escrita, radio, televisión, internet...), en la difusión alcanzada por los más relevantes, así como en la regulación normativa aprobada por la Comunidad Autónoma en la materia. En líneas generales, esta situación se caracteriza por la menor penetración de los medios escritos, radio e internet y, por el contrario, por la más elevada difusión de la televisión, en comparación con la media nacional. También hay que destacar la mayor difusión de los medios nacionales, en comparación con los locales o autonómicos, aunque en los últimos años esta última nota no parece resultar tan acusada.

En todo caso, para comprender mejor la situación de los medios de comunicación en la región, conviene partir de una exposición, aunque sea muy sucinta, de algunos datos geográficos y humanos relevantes. La población de Castilla-La Mancha es relativamente escasa. Según datos del Padrón Municipal a 1 de enero de 2000, Castilla-La Mancha cuenta con 1.734.261 habitantes, lo que supone una densidad de 21,83 h/km², la más baja de todas las Comunidades Autónomas, y casi cuatro veces menor que la media nacional (que se sitúa en 80,04 h/km²). Desde esta perspectiva, la población de la Comunidad representa el 4,28 % del total nacional, y sólo un 0,46 % de los habitantes de la Unión Europea. Estos datos son más significativos si se comparan con los relativos al territorio: la extensión de Castilla-La Mancha es de 79.461 km², situándose por este criterio en el tercer lugar del Estado, tras Castilla y León y Andalucía. Su superficie ocupa el 15,70 % del total nacional y el 2,45 % de la Unión Europea.

En cualquier caso, es interesante destacar la evolución de esta población durante el pasado siglo, ya que en el mismo hay tres períodos claramente diferenciados: gran crecimiento en el período 1900-1950 (momento en que se superan los dos millones); fuerte descenso de la población entre 1950-1980, debido sobre todo al fenómeno migratorio (se produjeron unas pérdidas netas de más de 400.000 habitantes); cierta estabilidad, e incluso una tímida recuperación, en los años 80-90, aunque en este último período se inicia una persistente caída de la natalidad. En cifras absolutas, la población de las provincias que hoy forman Castilla-La Mancha pasó de 1.386.153 en 1900, a 1.734.261 en el año 2000 (si bien en los años 50 y 60 se superó la cifra de 2.000.000), mientras que en el mismo período España pasó de 18.594.405 a 40.499.791 habitantes. Es decir, el crecimiento porcentual en Castilla-La Mancha fue del

25,11 % en todo el siglo XX, mientras que el crecimiento total nacional en la pasada centuria fue del 117 %.

Sintéticamente, conviene destacar dos características de esta población, en comparación con la media nacional: mayor edad, y mayor concentración en núcleos de población rurales pequeños y medianos. El envejecimiento se acusa particularmente desde el inicio de la década de los 80. Actualmente, la población mayor de 65 años es el 19,31 %, frente al 16,32 % en el conjunto del Estado. Por otro lado, el 38,1 % de los habitantes de la Región vive en municipios de menos de 5.000 habitantes (que representan el 93,6 % del total de municipios regionales), mientras que a nivel nacional la población que vive en estos municipios (que suponen el 85,8 % del total) alcanza sólo el 15,3 %. En el otro extremo, el 40,3 % de la población española vive en municipios de más de 100.000 habitantes, mientras que en Castilla-La Mancha sólo el 8,7 % de la población vive en el único municipio (Albacete) que supera esa cifra de población.

En suma, y en lo que es relevante para el objeto de este breve comentario, hay que destacar que, en términos relativos, Castilla-La Mancha es una región básicamente llana y sin grandes cordilleras interiores; extensa y con muy baja densidad de población; que carece de grandes núcleos de población (solo una ciudad supera los 100.000 habitantes); y, comparativamente con los datos globales de España, es significativa la mayor edad de la población, y su mayor concentración en núcleos pequeños y medianos (menos de 5.000 habitantes). A estos datos hay que añadir la circunstancia muy relevante de la proximidad con el mayor núcleo de población de España. La Comunidad de Madrid, con más de 5.000.000 de habitantes, limita con varias de las provincias de Castilla-La Mancha -sin que existan accidentes geográficos relevantes que las separen- y su capital se sitúa a 70 km. de Toledo, 50 de Guadalajara, y a menos de 200 de Ciudad Real (40 minutos en Tren de Alta Velocidad) o de Cuenca.

Desde el punto de vista político e institucional, hay que destacar que Castilla-La Mancha es una Comunidad Autónoma “joven”, en el sentido de que no tenía tradición histórica como tal región antes de la creación del ente preautonómico y posterior aprobación del Estatuto; ello determinaba también la ausencia de un sentimiento o conciencia regional “fuerte” (lo que sin duda se reflejaba en la estructura y ámbito de difusión de los medios de comunicación), aunque sin duda dicha conciencia ha surgido y se ha incrementado desde los orígenes de la Comunidad hasta la actualidad. Desde la perspectiva electoral, el dato más importante es que desde la aprobación del Estatuto de Autonomía, el Partido

Socialista Obrero Español ha renovado en cinco ocasiones su mayoría absoluta en el Parlamento regional (1983, 87, 91, 95 y 99), siendo José Bono el Presidente de la Comunidad, de forma ininterrumpida desde 1983. Es un caso único entre las Autonomías españolas la repetición de 5 mandatos de mayorías absolutas con el mismo Presidente de la Comunidad. Y ello a pesar de que en las elecciones generales, locales o europeas la victoria electoral no siempre ha sido para el PSOE en el territorio de la Comunidad Autónoma; en particular, las elecciones locales de 1995 o europeas de 1999, celebradas en la misma fecha que las autonómicas que daban nuevas mayorías absolutas al PSOE en las Cortes regionales, reflejaron en cambio la victoria del Partido Popular en el territorio de Castilla-La Mancha.

Los datos hasta ahora mencionados poseen indudable relevancia para el análisis de los medios de comunicación en la Región. Sin perjuicio de lo que más adelante se detallará, puede afirmarse con carácter general que en Castilla-La Mancha ha sido mayor la penetración de los medios de ámbito nacional, particularmente de los editados o emitidos en Madrid, que de los medios propios de la Región. Y dentro de los medios publicados o difundidos en la Comunidad Autónoma, han gozado de mayor difusión los de ámbito local muy concreto, o como máximo provincial, que los de ámbito regional, que en algunos momentos han sido prácticamente inexistentes. Esta característica es predicable tanto de la prensa escrita, como de la radio y, posteriormente, de las emisoras de televisión local. De tal forma que la situación de los medios de comunicación en Castilla-La Mancha podría sintetizarse aludiendo a la fuerte implantación de medios de ámbito nacional, seguida de una cierta difusión de medios estrictamente locales, y con escasa presencia de medios de ámbito estrictamente regional.

2. Prensa

La característica más destacada de la prensa escrita en Castilla-La Mancha es su escasa penetración. Considerando a la población mayor de catorce años, que es de 1.435.720, y refiriéndonos a datos del año 2001¹, encontramos que Castilla-La Mancha ocupa, entre las Comunidades Autónomas españolas, el último lugar en porcentaje de penetración o consumo relativo de diarios (un 19,4 %, frente a la media nacional del 35,9 %), y también en suplementos (12,8 %, mientras que la media nacional es del 30,4 %). Por lo que se refiere a revistas,

1. Fuente: *Marco General de los Medios en España 2002*, AIMC.

Castilla-La Mancha se sitúa en penúltimo lugar (41,5 %), superando sólo a Galicia (38,6 %), pero también claramente por debajo de la media nacional (52,8 %)².

Como características generales, hay que destacar el predominio de los medios de difusión nacional (Marca, El País, El Mundo, ABC...); aunque sólo uno de ellos posee una edición propia limitada a parte del territorio de la Comunidad (ABC de Toledo). Por otro lado, existe una presencia relativamente numerosa de publicaciones periódicas (sobre todo diarios) de ámbito local, que se difunden en localidades concretas de la región, o incluso en el ámbito de una provincia. Menos frecuentes son las publicaciones de ámbito regional, entre las que se encuentra la revista *Castilla-La Mancha*, editada por la propia Junta de Comunidades. En todo caso, hay que destacar la existencia de varios diarios con tiradas de ediciones parcialmente diferentes en cada una de las provincias de la región (o en la mayoría de ellas), al tiempo que contienen información regional, nacional e internacional común. En este sentido puede mencionarse el grupo Tribuna, con seis ediciones en la Región (en las cinco capitales, más Talavera de la Reina), o *El Día*, con tres ediciones locales (Cuenca, Toledo, La Mancha), aparte de *El Día de Castilla-La Mancha*, que se difunde a través de internet.

Incluyendo diarios y publicaciones escritas periódicas de información general, y prescindiendo de los corresponsales de medios nacionales que no tienen edición propia en Castilla-La Mancha, el número de medios de prensa es de 40, según la siguiente distribución provincial³: 9 en Albacete, 9 en Ciudad Real, 4 en Cuenca, 6 en Guadalajara, 12 en Toledo. Existen también otras 34 publicaciones periódicas de carácter especializado o de ámbito superior al provincial, y no incluidas por tanto en los datos anteriores. Además, el Diario *El País* cuenta con una corresponsalía en Toledo; *El Mundo*, con corresponsalías en Ciudad Real, Guadalajara y Toledo, y *ABC* en Ciudad Real, además de la edición propia de Toledo, ya reseñada e incluida en los datos numéricos que acabamos de apuntar.

En cuanto a los concretos medios de prensa, resulta difícil precisar la difusión de cada uno de ellos, dado que muy pocos cuentan con control de OJD, y

2. Los datos por provincias podemos ofrecerlos en relación al año 2000, aunque las variaciones son mínimas. Es el siguiente: Diarios: Albacete, 24,9%; Ciudad Real, 20,4 %; Cuenca, 16,0 %; Guadalajara, 21,5 %; Toledo, 16,2 %. Revistas: Albacete, 53,9 %; Ciudad Real, 41,9 %; Cuenca, 30,0 %; Guadalajara, 37,0 %; Toledo, 49,4 %. Fuente: *Anuario Social de España 2001*, Fundación "La Caixa".

3. Datos tomados del *Directorio de Castilla-La Mancha 2002*, editado por la Junta de Comunidades.

casi ninguno de los de ámbito autonómico o inferior aparece en los datos disponibles del *Estudio General de Medios*. Por lo que se refiere a los diarios, en los datos de la OJD⁴ figuran escasas ediciones realizadas en Castilla-La Mancha: *ABC Toledo*, con una difusión de 6.208 en el año 2001; *La Tribuna de Ciudad Real*, con un promedio de tirada de 4.885, y un promedio de difusión de 4.330 (la difusión dominical alcanza los 5.361, frente a los 4.068 de lunes a sábado), y *La Verdad de Albacete*, con una difusión de 2.829 ejemplares. En el apartado revistas solamente aparece *Nueva Alcarria*, con un promedio de tirada de 5.781, y de difusión de 4.774, si bien *Nueva Alcarria Viernes* supera esas cifras, con un promedio de tirada de 8.069, y de difusión de 6.755, si bien estos datos corresponden al año 2000⁵.

Por otro lado, pueden apuntarse los datos de difusión de los diarios de información general nacionales en Castilla-La Mancha⁶ que, en orden decreciente fueron los siguientes en el año 2000: *ABC*, 13.050; *El País*, 12.085; *El Mundo*, 9.809; *La Razón*, 2.438; *Diario 16*, 751. La difusión total de los diarios de información general en la Región (incluyendo tanto los nacionales como las únicas dos ediciones de la Comunidad con control OJD, ya citadas) fue de 45.112, con la siguiente distribución provincial: Albacete, 7.866; Ciudad Real, 12.207; Cuenca, 3.674, Guadalajara, 6.163; Toledo, 15.202. A estos datos habría que añadir los de difusión de los diarios de ámbito regional o inferior sin control OJD, de los que no podemos disponer, así como la difusión de los diarios de información deportiva con control OJD, con una difusión total de 28.532 ejemplares en la región (encabezados por el *Diario Marca* que, como sucede a nivel nacional, es el más difundido en la Región, con 17.210, seguido, entre los deportivos, por el *As*, con 8.447 ejemplares); y los de información económica, que alcanzaron la difusión de 2.011 ejemplares en el año 2000.

3. Radio

Paralelamente a lo que hemos apuntado respecto a la prensa escrita, el primer dato destacable por lo que se refiere a la radio en Castilla-La Mancha es el de su

4. Datos referidos al año 2001. Pueden consultarse en Internet, www.ojd.es

5. De todas formas, conviene tener en cuenta que el número real de lectores suele ser más elevado. Según datos ofrecidos por la AIMC (www.aimc.es), en 1999 se calculaba una media de entre 4,03 lectores por ejemplar de diarios de información general, 3,29 lectores por ejemplar de suplementos, y 4,52 lectores por ejemplar de revistas. Por ello los datos de audiencia de la EGM no coinciden con los datos de difusión certificados por la OJD.

6. Fuente: *Boletín de Áreas Geográficas*, 2º cuatrimestre 2001, OJD. Los datos se refieren al año 2000.

escasa penetración en la Región, si comparamos los datos con el promedio nacional. En efecto, y refiriendo los datos de penetración a la audiencia acumulada diaria en el año 2001⁷, de nuevo encontramos a Castilla-La Mancha en el último lugar de las Comunidades Autónomas españolas, con un 44,2 %, frente al 52,4 % de media nacional⁸. Por lo que se refiere al consumo promedio de radio, referido a la media en minutos sobre el total de la población, en este caso nuestra Comunidad, con 86 minutos, supera sólo a otras tres (Extremadura, Galicia y Baleares), pero lejos todavía de la media nacional (94)⁹.

La estructura del mercado de la radio en la Comunidad se caracteriza por la convivencia de emisoras pertenecientes a cadenas de difusión nacional, que son las que consiguen mayor audiencia, con un número significativo de emisoras locales, muchas de las cuales son de titularidad municipal; también hay que destacar la reciente incorporación de la Radio pública de titularidad regional (Radio Castilla-La Mancha-RCM). Otro dato de importancia es que, debido a la proximidad de ciertas zonas de la Región con otras ciudades de elevada población y número de emisoras (y muy especialmente con Madrid), en amplias zonas de Castilla-La Mancha se reciben varias emisoras que transmiten desde fuera de la Comunidad; en concreto, emisoras de Madrid pueden recibirse en buena parte de las provincias de Toledo, Guadalajara y Cuenca, incluso en algunos supuestos en los que existen otras emisoras de la misma cadena en estas provincias.

Detallando algo más las anteriores ideas, puede apuntarse que las grandes cadenas de radio de difusión nacional poseen emisoras en la mayoría de las capitales y ciudades importantes de la Comunidad: Radio Nacional de España en las cinco capitales y en Talavera de la Reina; la cadena SER en Albacete, Ciudad Real, Alcázar de San Juan, Puertollano, Valdepeñas, Almadén, Socuéllamos, Cuenca, Tarancón, Motilla del Palancar, Las Pedroñeras, Guadalajara, Toledo y Talavera de la Reina; COPE en Albacete, Ciudad Real, Puertollano, Guadalajara, Sigüenza, Toledo, Talavera de la Reina y Madridejos; Onda Cero en Albacete, Ciudad Real, Alcázar de San Juan, Valdepeñas, Cuenca, Guadalajara, Toledo y Talavera. Por su parte, la radio regional pública Radio Castilla-La Mancha posee emisoras en todas las capitales de provincia, y en Puertollano y Talavera de la

7. Datos del *Marco General de los Medios en España 2002*, AIMC, cit.

8. Respecto al año 2000, en que la penetración de la radio alcanzó el 43,7%, podemos ofrecer el desglose por provincias: Albacete, 50,2%; Ciudad Real, 45,6 %; Cuenca, 35,8 %; Guadalajara, 36,2 %; Toledo, 43,9 %. Fuente: *Anuario Social de España*, cit.

9. Estos datos corresponden al año 2001 y, aunque en general las variaciones no son muy significativas, en este caso representan un cierto avance, respecto a los 76 minutos del año 2000, que situaban a Castilla-La Mancha en la penúltima posición, superando sólo a Galicia.

Reina. También pueden destacarse otras cadenas con varias emisoras en la Región, como Radio Surco (Villarrobledo, Alcázar de San Juan , Tomelloso, Manzanares), y un número significativo de emisoras municipales en cada provincia.

En datos numéricos por provincias¹⁰, hay que indicar que existen en la provincia de Albacete 15 emisoras (7 de ellas municipales); en la de Ciudad Real, 30 emisoras (11 municipales); en Cuenca, 10 emisoras (3 municipales); en Guadalajara, 8 emisoras (1 de ellas municipal), y en Toledo, 18 emisoras (5 de ellas municipales). Lo que ofrece un total de 81 emisoras en la Comunidad, de las cuales 27 son municipales, lo que hace particularmente difícil encontrar datos completos de audiencias individualizados por emisoras. Conviene además reiterar que en Castilla-La Mancha se reciben también muy numerosas emisoras que transmiten desde Comunidades limítrofes, destacando en este ámbito la recepción de emisoras de Madrid.

En lo que atañe a la regulación normativa del sector, hay que mencionar la Ley del Consejo Asesor de Radio y Televisión Española en Castilla-La Mancha y su Reglamento, con sus respectivas modificaciones, así como a la más reciente Ley de Creación del Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha. A todas ellas nos referiremos con más detalle en el apartado de este comentario dedicado a la televisión.

Por lo que se refiere a la regulación específica de la radio, destacaremos el Decreto 59/1998, de 9 de junio, por el que se regula la gestión indirecta del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Esta norma viene a regular una materia cuyas funciones y servicios se habían traspasado por R. Decreto 2165/1993, de 10 de diciembre. El Decreto parte de que las concesiones habrán de someterse a concurso público, quedando así abierta la participación de los interesados en condiciones de igualdad. Como principios inspiradores de la actividad de las emisoras de frecuencia modulada se señalan la objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones, la separación entre informaciones y opiniones, el respeto al pluralismo, y al honor, igualdad, intimidad y propia imagen de las personas, la protección de la juventud y de la infancia, evitando la exaltación de la violencia, y el fomento de los intereses locales y autonómicos. La adjudicación de las concesiones corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma. El Decreto regula también los

10. Datos tomados del *Directorio de Castilla-La Mancha 2002*, cit.

requisitos de los titulares de las concesiones (entre ellos la nacionalidad española, o las acciones nominativas si se trata de una sociedad anónima), la limitación máxima de la titularidad a dos concesiones para la misma persona física o jurídica, las obligaciones de los concesionarios (entre otras, la explotación directa o el mantenimiento de las características técnicas de la concesión y de las condiciones y compromisos asumidos por el titular). En cuanto al procedimiento y gestión de las concesiones, se señalan unos criterios de valoración generales, y se distinguen a continuación tres tipos de emisoras: comerciales, municipales, y de carácter no lucrativo. La norma crea el registro de Concesionarios de Radiodifusión Sonora de Castilla-La Mancha y contiene, por último, el régimen sancionador aplicable, remitiéndose parcialmente, en este aspecto, a la Ley General de Telecomunicaciones.

4. Televisión

En acusado contraste con lo que hemos apuntado respecto a la prensa escrita y la radio, la penetración de la televisión como medio de comunicación en Castilla-La Mancha es muy apreciable, en comparación con otras Comunidades Autónomas. En este sentido¹¹, el 93,0 % de audiencia acumulada diaria supera la media nacional (89,2 %), y sitúa a nuestra Comunidad en segundo lugar por este criterio¹², por detrás tan solo de Extremadura (93,6 %). Por lo que se refiere a los datos de consumo promedio diario (media en minutos sobre el total de la población), el dato de Castilla-La Mancha es todavía más relevante, ya que ocupa claramente el primer lugar entre las Comunidades Autónomas, con 291 minutos, frente a la media nacional de 226 minutos. Estos datos, relacionados con los que anteriormente hemos expuesto sobre prensa y radio, configuran un predominio absoluto de la televisión como medio de comunicación preferido en la Comunidad, predominio mucho más acusado que el existente a nivel nacional; de tal forma que Castilla-La Mancha se sitúa en los más altos niveles en cuanto a seguimiento y penetración de la televisión, mientras que ocupa los últimos lugares en cuanto a penetración de la radio y la prensa. Dicho de otro modo, mientras que la diferencia entre el porcentaje de penetración de televisión y de diarios es de 53,3 puntos a nivel nacional, esta diferencia alcanza los 73,6 puntos en Castilla-La Mancha; y así como la diferencia entre la penetración de la

11. Datos del *Marco General de los Medios en España 2002*, AIMC, cit.

12. Respecto al año 2000, en que la penetración alcanzó el 91 %, (ocupando el quinto lugar), ofrecemos el desglose por provincias: Albacete, 87,9 %; Ciudad Real, 89,9 %; Cuenca, 92,5 %; Guadalajara, 94,0 %; Toledo, 92,5 %. Fuente: *Anuario Social de España*, cit.

televisión y la radio es de 36,8 puntos en el conjunto del Estado, en Castilla-La Mancha esta diferencia llega a los 48,8 puntos.

Por lo que se refiere a la distribución e implantación de las distintas emisoras de televisión, hay que partir de que, como ha sucedido en la mayor parte del territorio nacional, hasta la aprobación de la ley de televisión privada de 1988 existían solamente dos emisoras, ambas de titularidad pública y ámbito estatal (Televisión Española). Televisión Española cuenta con un Centro territorial en Castilla-La Mancha, que tradicionalmente ha emitido dos informativos diarios de casi media hora de duración (uno a mediodía, a través de TVE-1, y otro en la tarde por La 2). A partir de 1989 comenzaron las emisiones de las emisoras de televisión privada de difusión nacional (Antena 3, Tele 5 y Canal +). Poco después iniciaron su implantación distintas televisiones locales, especialmente en las capitales de provincia y en las ciudades más grandes de la Región. En la actualidad también se reciben las diversas televisiones de pago, alguna de las cuales engloba plataformas de en torno a 100 canales.

Además, en amplias zonas de la Región se han recibido las emisiones de cadenas de televisión autonómica próximas, prácticamente desde el momento en que comenzaron su programación: Telemadrid puede verse en gran parte de la Comunidad, Canal 9 y Pont 2 (Comunidad Valenciana), en amplias zonas de la provincia de Albacete y en parte de Cuenca, Canal Sur y Canal 2 Andalucía en buena parte de la provincia de Ciudad Real y en la de Albacete. Conviene mencionar que Telemadrid recoge en sus informativos algunas noticias relativas a las provincias limítrofes de nuestra Comunidad. Finalmente, hay que destacar que en el año 2000 se aprobó la ley de creación de la Radio-Televisión pública autonómica, a la que luego nos referiremos. Fue nombrado director del Ente público Jordi García Candau (Decreto 145/2000, de 31 de octubre, DOCM de 3 de noviembre), y pocos meses después comenzaba a emitir la radio pública regional. Pero ha habido que esperar hasta finales del año 2001 para el comienzo de las emisiones de la televisión pública autonómica (Castilla-La Mancha Televisión), sobre cuya implantación no existen datos públicos en el momento de escribir estas líneas.

En cifras y teniendo en cuenta la distribución geográfica, el panorama de la televisión en Castilla-La Mancha puede resumirse así: una televisión pública de titularidad autonómica y ámbito regional, con sede en Toledo; un Centro Territorial de Televisión Española, con sede en Toledo y corresponsalías en Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara; dos delegaciones de Telemadrid,

en Toledo y Cuenca; y 29 televisiones locales, distribuidas del siguiente modo: 6 en la provincia de Albacete, 16 en la de Ciudad Real, 2 en la de Cuenca, 1 en la de Guadalajara, y 4 en la provincia de Toledo¹³.

Por lo que se refiere a la difusión concreta de los distintos canales, los datos de Castilla-La Mancha poseen una fiabilidad limitada, ya que hasta el 31 de diciembre de 2001 los datos de esta región se fundían en el apartado “Resto”, junto a las otras Comunidades sin televisión autonómica propia; y tampoco el número de audímetros garantiza la fiabilidad total del estudio. No obstante, existen datos estimativos referidos al año 2001, acumulando sus 365 días¹⁴, según los cuales el “share” de las cadenas de televisión en el año 2001 fue el siguiente: TVE 1, 31,2 %; La 2, 10,0 %, Telecinco, 21,9 %; Antena 3, 22,8 %; Canal Plus, 1,5 %; Telemadrid, 6,2 %; Canal Sur, 0,9 %; Canal 2 Andalucía, 0,1 %; Canal 9 (C. Valenciana), 0,1 %; Punt 2 (C. Valenciana), 0,0 %; Canal Satélite Digital, 1,4 %; Vía Digital, 0,8 %; Quiero TV, 0,2 %; locales, 2,0 %; Otras, 1,0 %. Estos datos son en esencia muy similares a los que existen a nivel nacional¹⁵, pudiendo destacarse únicamente la relativamente fuerte implantación de Telemadrid en una Comunidad que no es la propia, el mayor “share” de las televisiones locales en Castilla-La Mancha (2 % frente a 0,7 % de media nacional), y el hecho de que Antena 3 superaba ligeramente a Tele 5 en Castilla-La Mancha, a diferencia de lo que sucedió en el mismo período a nivel nacional.

La Comunidad Autónoma ha aprobado diversas normativas que afectan directamente a la televisión, tanto por lo que se refiere a las emisoras públicas de ámbito regional (televisión autonómica y centro territorial de TVE), como a las de ámbito local.

Comenzando por la Radio y Televisión Española, hay que citar la Ley 1/1987, de 7 de abril, del Consejo Asesor de Radio y Televisión Española en

13. Datos del *Directorio de Castilla-La Mancha 2002*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cit. En cambio, el “Censo de Televisiones Locales 1999”, elaborado por la AIMC www.aimc.es, ofrecía unos datos globales más elevados, con un total de 37 emisoras, con la siguiente distribución: 10 en Albacete, 18 en Ciudad Real, 2 en Cuenca, 1 en Guadalajara y 6 en Toledo. Hemos preferido ofrecer en el texto los datos del Directorio 2002 por ser más recientes y detallar cada una de las emisoras.

14. Datos facilitados por Castilla-La Mancha Televisión.

15. Pueden verse en *Resumen General EGM*, febrero 2001-noviembre 2001, AIMC (recogemos el período más aproximadamente comparable), que puede consultarse en www.aimc.es. El “share” nacional es el siguiente: TVE 1, 29,7 %; Tele 5, 21,2 %; Antena 3, 19,5 %; La 2, 5,3 %; TV3, 4,2 %; Canal Sur, 3,8 %; Resto TV, 3,4 %; Canal Plus, 2,8 %; Telemadrid, 2,7 %; Canal 9, 2,7 %; TVG, 1,3 %; Etb2, 1,2 %; local, 0,7 %; Canal 33, 0,6 %; Canal 2 Andalucía, 0,4 %; Etb1, 0,4 %; TVAC, 0,2 %; Punt 2, 0,1 %.

Castilla-La Mancha, modificada por Ley 1/1998, de 22 de abril. Este Consejo se crea como órgano del Ente Público RTVE, y con el doble carácter de órgano asesor del Delegado Territorial de RTVE en la Comunidad Autónoma, y representante de los intereses de ésta en el citado Ente Público de ámbito nacional. Sus funciones se centran en los ámbitos del estudio, propuesta, información y conocimiento (propuesta anual de programación específica, anteproyectos de presupuestos, memorias anuales), recomendaciones y sugerencias en las diversas materias propias de la competencia del Ente Público. En cuanto a su composición, tal y como ha quedado regulada tras la reforma de 1998, forman parte del Consejo Asesor quince miembros, designados por las Cortes de Castilla-La Mancha a propuesta de los Grupos parlamentarios, y nombrados por el Consejo de Gobierno. Se garantiza un mínimo de un representante por cada Grupo parlamentario, distribuyendo los restantes la Mesa, oída la Junta de Portavoces, teniendo en cuenta el número de nombramientos a realizar y la composición de la Cámara. Se regulan también las incompatibilidades de los miembros del Consejo Asesor, impidiéndose cualquier vinculación con empresas relacionadas con RTVE, o con el propio Ente Público. La Ley contiene también la regulación básica sobre la elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario (por un período de un año), así las sesiones del Consejo Asesor (que, con carácter ordinario, se producirán al menos una vez al trimestre). Los acuerdos se adoptan como regla general por mayoría, reconociéndose al Presidente voto de calidad. En fin, la Ley del Consejo Asesor de RTVE ha sido desarrollada por el Decreto 45/1989, de 25 de abril, que aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, modificado por Decreto 18/1999, de 23 de febrero.

Más reciente es la regulación normativa de la Radio-Televisión autonómica, aprobada por Ley 3/2000, de 26 de mayo, de creación del Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, uno de cuyos preceptos fue posteriormente modificado por Ley 6/2001, de 24 de mayo. La Ley de 2001 configura al Ente público como una entidad de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El Ente se estructura en tres órganos: Consejo de Administración, Director General y Consejo Asesor. El Consejo de Administración está integrado por trece miembros elegidos por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, y entre sus funciones destacan la emisión de su parecer sobre el nombramiento del Director General y la propuesta de su cese, así como la aprobación del plan de actividades y el plan de actuación, los anteproyectos de presupuestos y las plantillas del Ente Público, y la determinación de los porcentajes de la programación dedicados a producción propia y a los grupos políticos, sociales y culturales más significativos. Según la

reforma mencionada del año 2001, el Consejo de Administración se constituye en primera convocatoria con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros o, en su defecto, en segunda convocatoria, 24 horas después, con la asistencia de la tercera parte de los mismos. Por su parte, el Director General será nombrado por el Consejo de Gobierno autonómico, oído el Consejo de Administración, y al mismo le corresponden funciones ejecutivas y de representación del Ente, así como de organización, orientación, impulso e inspección de sus servicios. El Consejo Asesor está compuesto por quince vocales, designados por quintas partes (es decir, tres) por cada una de las siguientes instituciones: Cortes regionales, Consejo de Gobierno, Ayuntamientos de la Región, Universidad de Castilla-La Mancha, y trabajadores del Ente Público. Será convocado al menos semestralmente y emitirá su opinión o dictamen en los asuntos en los que sea requerido y en todo caso respecto a las competencias que sobre programación tiene atribuidas el Consejo de Administración. La Ley se refiere también a la gestión de los servicios de radiodifusión y televisión, que se realizará a través de empresas públicas con forma de sociedades anónimas bajo los principios de eficacia y austeridad, cuyo capital estará íntegramente suscrito por la Junta de Comunidades. Igualmente se regulan los principios que han de inspirar la programación, el derecho de rectificación y el control parlamentario directo sobre el ente público, así como los criterios generales sobre su presupuesto y financiación, que se realizará a cargo de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades. El último capítulo del texto legal se dedica al personal del Ente, que se regirá por la legislación laboral, salvo los funcionarios que puedan incorporarse, cuya situación será la establecida en las normas autonómicas sobre Función Pública.

En fin, gran relevancia posee también la normativa autonómica sobre televisiones locales, aprobada por Decreto 54/2000, de 21 de marzo, sobre régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres. Este Decreto se dicta dentro de la competencia autonómica de desarrollo legislativo y ejecución en materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social y en concreto, en desarrollo de la ley estatal 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres. Los principios generales de la prestación del servicio de televisión local son, entre otros, los de objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones, la diferenciación entre informaciones y opiniones, el respeto al pluralismo, al honor y la vida privada, la protección de la juventud y la infancia, los valores de igualdad, la defensa de la cultura y del medio ambiente, y la promoción de la mujer. El Decreto clasifica las televisiones locales según sea su gestión pública o privada, y limita como regla general el ámbi-

to de su cobertura al núcleo urbano principal de población del municipio correspondiente, aunque excepcionalmente pueden autorizarse emisiones en cadena. También se regula la gestión del servicio, para la cual es título habilitante la concesión administrativa, cuyo procedimiento de otorgamiento también viene regulado detalladamente en la norma que comentamos. Las adjudicaciones provisionales se otorgan por el Consejo de Gobierno, al igual que el otorgamiento de la concesión, que se produce tras la propuesta de adjudicación definitiva de la Consejería de Obras Públicas. El Decreto contiene también los criterios de valoración que regirán el otorgamiento, y las obligaciones del concesionario, entre las que figuran un tiempo mínimo de emisión, determinados criterios sobre la programación y limitaciones a la publicidad. La duración del contrato concesional es de un máximo de 5 años, prorrogables por idéntico período. Finalmente, el Decreto incluye criterios sobre el régimen sancionador, con remisión a la Ley General de Telecomunicaciones y a la Ley estatal 25/1994, de 12 de julio. Este Decreto fue impugnado por el Gobierno central mediante conflicto de competencias ante el Tribunal Constitucional, admitido a trámite el 11 de mayo de 2000, al entender que determinados aspectos del mismo (la regulación de las condiciones de la concesión, la remisión a la Ley General de Telecomunicaciones respecto al régimen sancionador, y el régimen transitorio, que somete a concesión a las emisoras en funcionamiento a la entrada en vigor del Decreto) invaden competencias estatales.

5. Internet y otros medios

También en el uso de internet se produce una clara diferencia entre los datos de Castilla-La Mancha y la media nacional, que es claramente superior. Tomando como referencia las personas que accedieron en el último mes¹⁶, Castilla-La Mancha ocupa en mayo de 2002 el penúltimo lugar por lo que se refiere a uso de internet (superando ligeramente a Extremadura, cuyo porcentaje es el 13,9), ya que sólo el 14,2 % de la población mayor de 14 años ha utilizado la red en el último mes, frente al 22,7 % de la media nacional. Si bien el uso de internet ha crecido considerablemente en la Comunidad en los últimos años, pasando del 1,7 % en 1997 a la cifra actual del 14,2 %, se mantiene aproximadamente la diferencia respecto a la media nacional, que pasó del 2,7 % al 21,2 % en el último período¹⁷.

16. Fuente: *Audiencia de Internet. Estudio General de Medios*, AIMC, 2ª ola, abril-mayo 2002.

17. En todo caso, hay que tener en cuenta que se producen ligeras oscilaciones de un año a otro, aunque habitualmente son las mismas Comunidades las que se sitúan en el más bajo porcentaje. Así,

Por otro lado, también en relación con internet, conviene destacar que parte de los diarios y publicaciones impresas que hemos mencionado en el apartado 2 de este comentario, cuentan también con una edición electrónica en página web, e igualmente existen otros medios en la Comunidad que tienen presencia exclusivamente en internet¹⁸.

También pueden tener cierto interés los datos de penetración del cine que, medidos según el criterio de asistencia al menos una vez en la última semana, alcanzaban en el año 2001¹⁹ el 5,8 %²⁰, también por debajo de la media nacional (11,0 %), y situándose, con el mismo porcentaje que Asturias, por encima de Cantabria (7,8 %) y Galicia (6,7 %); si bien las cuatro Comunidades citadas formaban el grupo de menor consumo relativo de cine, al ser las únicas en las que no se alcanzaba el 9 %.

En fin, podemos mencionar también a las agencias de noticias que poseen sede en la Comunidad, y que son cuatro²¹: EFE, y Europa Press, ambas con delegación en Toledo y corresponsalías en las otras cuatro capitales y en Talavera de la Reina; Fax Media, con dirección en Guadalajara, y COLPISA, con una corresponsalía en Toledo.

6. Conclusiones

Del anterior estudio pueden destacarse, sintéticamente, las siguientes ideas:

a) Con carácter general, en Castilla-La Mancha destaca la mayor penetración

teniendo en cuenta los datos del año 2000, Castilla-La Mancha, si bien se mantenía entre las Comunidades con menos implantación de internet (8,3 % frente al 12,6 % de la media nacional), superaba ligeramente a algunas Comunidades, como Extremadura (6,9 %), Murcia (8,0 %), y Galicia (8,2 %), las cuales, junto a Castilla y León, eran las únicas que no alcanzaban el 9 %; en cambio, en la medición correspondiente a 2001 todas ellas sobrepasaron a nuestra Comunidad, que pasó a ocupar el último lugar con un 12,3 % (Extremadura, 14 %, Galicia, 14,6 %, Murcia, 18,5 %). El desglose por provincias sólo podemos ofrecerlo respecto al año 2000: Albacete, 11,2 %; Ciudad Real, 7,6 %; Cuenca, 5,6 %, Guadalajara, 6,3 %; Toledo, 8,7 %. Fuente: *Anuario Social de España*, cit.

18. Como dato indicativo, de la página web de la Junta de Comunidades (www.jccm.es) parten un total de 22 enlaces a diarios digitales.

19. Fuente: *Marco General de Medios*, cit.

20. Lo que supone además un descenso respecto al 8,3 % del año anterior. El desglose por provincias del año 2000 fue: Albacete, 13,5 %; Ciudad Real, 8,8 %; Cuenca, 4,6 %; Guadalajara, 5,4 %; Toledo, 6,9 %.

21. Datos del *Directorio de Castilla-La Mancha 2002*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cit.

de los medios de difusión nacional, seguida en importancia por los medios locales, que tanto en prensa como en radio y televisión poseen cierta relevancia cuantitativa. En el ámbito de la radio, es relevante el número de emisoras locales de titularidad municipal.

b) La importancia de los medios de ámbito regional es menor, y su implantación es en general mucho más reciente. La mayor parte de ellos son públicos. Cabe destacar la reciente creación de la radio y la televisión autonómicas, que han comenzado a emitir en el año 2001.

c) En cuanto a la penetración global de cada uno de los medios, Castilla-La Mancha viene ocupando los últimos lugares por lo que se refiere a difusión porcentual de prensa, radio e internet. En concreto, según datos del EGM del año 2001 ocupa el último lugar en penetración de diarios, suplementos, radio, e internet.

d) En significativo contraste con el dato anterior, la Comunidad supera la media nacional y ocupa uno de los primeros lugares en penetración de la televisión. En media de minutos de televisión consumidos, se sitúa en el primer lugar entre las Comunidades Autónomas.

En cuanto a la difusión de las diversas emisoras, los datos son semejantes a los de ámbito nacional, con un predominio en la audiencia de televisión española, y una implantación significativa, como televisión autonómica, de Telemadrid. Las televisiones locales alcanzan una cuota aproximada del 2%.

e) No existe en la Comunidad regulación normativa directamente dedicada a la prensa escrita. Las normas aprobadas se refieren a la radio y la televisión. Poseen rango legal las normas aprobadas para la creación o regulación de medios públicos: Ley del Consejo Asesor de Radio y Televisión Española en la Comunidad, y más reciente Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha.

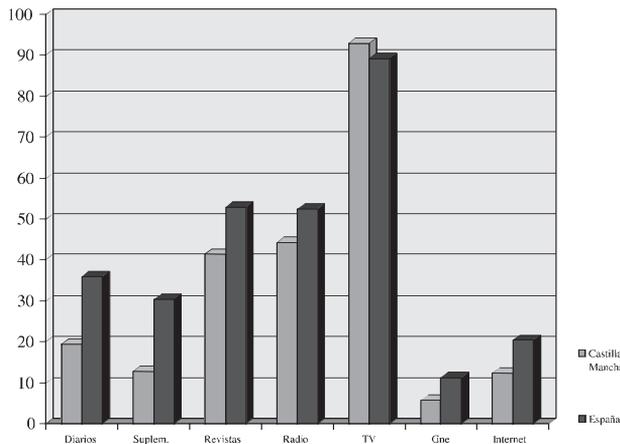
Mediante Decretos se ha regulado la gestión indirecta del servicio de radio-difusión en frecuencia modulada, y las televisiones locales. Esta última norma ha sido objeto de impugnación ante el Tribunal Constitucional.

7. Bibliografía y páginas web

- AIMC, *Marco general de los medios en España 2001* (disponible en www.aimc.es)
- AIMC, *Estudio General de Medios (EGM). Resumen General. Febrero 2001 a noviembre 2001* (disponible en www.aimc.es)
- AIMC, *Audiencia de internet. Octubre/noviembre de 2001* (disponible en www.aimc.es)
- Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, *Informe Socioeconómico de Castilla-La Mancha 2000* (www.jccm.es/ces)
- Fundación La Caixa, *Anuario Social de España 2001* (www.estudios.lacaixa.es/anuariosocial)
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, *Directorio de Castilla-La Mancha 2002*.
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, *Anuario Estadístico de Castilla-La Mancha 2001* en www.jccm.es
- OJD: información sobre número de ejemplares y difusión de diversos medios de comunicación en www.ojd.es.
- Tamames, R., y Heras, R. (dirs.), *Enciclopedia de Castilla-La Mancha*, vol. 1 (Territorio), vol. 2 (Espacio Humano), vol. 8 (Cultura).
- VV. AA., *Informe de Comunidades Autónomas*, Instituto de Derecho Público, ediciones 1989 a 2000 (la edición de 2000 contiene CD-Rom con fichas normativas 1989-2000).

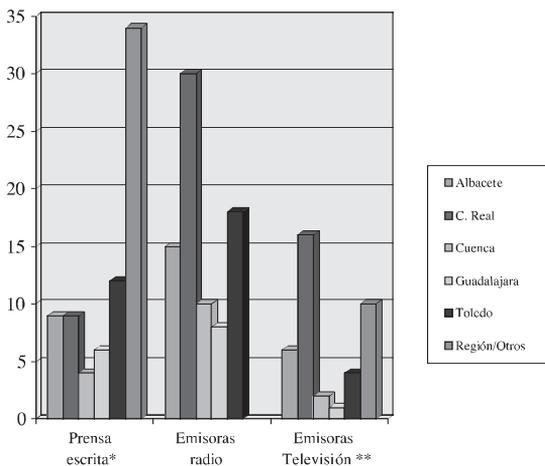
**Penetración de medios 2001.
Comparativa Castilla-La Mancha-Media Nacional**

Fuente: AIMC, Marco general de los Medios en España 2002



Número de Medios de Comunicación en Castilla-La Mancha (por provincias)

Fuente: Directorio de Castilla-La Mancha 2002 (Junta de Comunidades)



* El apartado "Región/otros" incluye otras publicaciones periódicas especializadas

** No incluye televisión de pago ni cable. Se incluyen emisoras nacionales y autonómicas de otras Comunidades que se reciben en Castilla-La Mancha, en el apartado "Región/Otros".